

RONALD MEJÍA MATUTE

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago a los 02 días del mes de Agosto del año 2017, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte los cónyuges DIEGO ALFREDO CABRERA RIVAS y KARINA JEOVANA VÉLEZ BERMEO, ecuatorianos, portadores de la C.C.010393896-5 y C.C.140048091-7 respectivamente, casados entre sí, de ocupación Chofer Profesional e Ingeniera en su orden, domiciliados en la ciudad de Méndez-Morona Santiago, por sus propios y legitimos derechos a quienes para efectos del presente contrato se los llamara simplemente "LOS CEDENTES"; y por otra parte señor VÍCTOR MARCELO SACA ASITIMBAY, ecuatoriano, portador de la C.C.140086117-3, soltero, de ocupación Chofer Profesional, domiciliado en la ciudad de Méndez-Morona Santiago, por sus propios derechos a quien para efectos del presente contrato se lo llamara "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad y con la capacidad legal que se requiere para la celebración de estos actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los primeros comparecientes cônyuges DIEGO ALFREDO CABRERA RIVAS y KARINA JEOVANA VÊLEZ BERMEO, son accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A.; misma que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Señor Notario Primero del cantón Logroño, Dr. Rene Pérez Rojas, el veintinueve de junio del año dos mil cuatro; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santiago, en fecha dos de marzo del año dos mil cinco, bajo el numero DOS; en la antes referida a la presente fecha, LOS CEDENTES son propietarios de un capital accionario de DOSCIENTAS ACCIONES nominativas de un dólar cada una, equivalente a un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme documentación que se adjunta como habilitante a la presente.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento, los primeros comparecientes cónyuges DIEGO ALFREDO CABRERA RIVAS y KARINA JEOVANA VÉLEZ BERMEO, libre y voluntariamente con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A.; proceden a ceder y trasferir a favor del segundo compareciente señor VÍCTOR MARCELO SACA ASITIMBAY la totalidad de las acciones que le corresponden dentro de la referida compañía, que suman DOSCIENTAS de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, sin reserva de derecho alguno.

CUARTA: PRECIO,- El precio total por el cual se realiza la presente cesión de acciones, es el de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (200USD) por la totalidad de las acciones o participaciones en clausulas antes referidas, valores que LOS CEDENTES los dan por recibidos de manos del CESIONARIO a entera satisfacción, al momento de suscribir el presente instrumento; sin haber lugar a reclamo posterior alguno.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presente el CESIONARIO, acepta el presente instrumento por otorgado a su favor; facultado a obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías; así como para constancia de aceptación de todo lo expuesto, las partes comparecientes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y por duplicado en ejemplares de igual valor y contenido, con protesta de reconocer sus firmas ante un Notario a fin de que la presente surta los efectos de ley.

SEXTA: DOMICILIO.- En caso de controversia las partes fijan y señalan su domicilio en la siguiente dirección: los cónyuges DIEGO ALFREDO CABRERA RIVAS y KARINA JEOVANA VÉLEZ BERMEO, en la Av. Francisco de Orellana y Crea, centro urbano de la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, teléfono 07-2760626, correo electrónico diegitoalf1979@hotmail.com; el señor señor VICTOR MARCELO SACA ASITIMBAY, en la via Méndez-Bella Unión, sector redondel Norte de la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, teléfono 07-2760534, correo electrónico victor_marcelo1993@hotmail.com.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Registro de socio y accionista del señor Diego Alfredo Cabrera Rivas en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A.

Diego Alfredo Cabrera Rivas. CEDENTE, C.C.010393896-5. Victor Marcelo Saca Asitimbay, CESIONARIO, C.C.140086117-3.

TOTAL SE PACI

Karina Jeovana Vélez Bermeo. CEDENTE C.C.140048091-7.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171405000D00184

Ante mi, NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA de la NOTARIA ÚNICA, comparece(n) VICTOR MARCELO SACA ASITIMBAY pertador(a) de CÉDULA 1400861173 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; KARINA JEOVANA VELEZ BERMEO portador(a) de CÉDULA 1400480917 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; DIEGO ALFREDO CABRERA RIVAS portador(a) de CÉDULA 0103938965 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial ». El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original, SANTIAGO MENDEZ, a 2 DE AGOSTO DEL 2017, (16:34).

VICTOR MARCELO SACA ASTTIMBAY CÉDULA: 1400861173 KARIHA JEOWHA VELEZ BERMEO GÉDULA: 1400-86917

DIEGO ALFREDO CABRERA RIVAS CÉDULA: 0103838065

9

NOTARIDIA) JHONY MAURICIO ESPINICZA BARREN NOTARIA ÚNICA DEL CANTON SANTIAGO MENDEZ















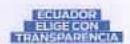














CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇÕ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS may June to

Hary